

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AMURRIO****Notificación por domicilio desconocido al interesado en el expediente número 2017/5/S596, de baja de oficio del padrón municipal de habitantes por inscripción indebida**

Notificación de acto administrativo a María Sagrario Moreno Serrano y Amara Cuadra Moreno.

No pudiendo efectuarse la notificación del presente acuerdo al interesado al desconocerse su actual domicilio, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio en el BOE y, con carácter previo y facultativo, en el BOTHA y tablón de anuncios de este ayuntamiento, se realiza aquella respecto de la resolución de alcaldía número 18/028 y que literalmente se transcribe.

“Con fecha 2 de febrero de 2018, se dictó Resolución (Decreto 18/028), que en lo que a Ud. interesa, tiene el contenido que seguidamente se le da traslado:

Este Ayuntamiento ha tenido conocimiento, mediante instancia de fecha 20 de octubre de 2017 presentada por M. T. M. U. en condición de titular del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle Intxaurdui número 6 – 7º D de la situación de inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de María Sagrario Moreno Serrano y Amara Cuadra Moreno, motivada en la no residencia efectiva de las mencionadas personas en el citado domicilio, incumpliendo así los requisitos establecidos en los artículos 54 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre.

Visto el informe emitido al efecto por la policía municipal, se deduce que las personas anteriormente relacionadas no residen en la dirección que igualmente se indica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del citado Reglamento y la Resolución de 30 de enero de 2015 conjunta del presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal y en concreto el apartado relativo a bajas por inscripción indebida, y demás legislación de general y pertinente aplicación esta alcaldía, en uso de las facultades legalmente conferidas, dispone:

Primero. Admitir a trámite la solicitud presentada e incoar de oficio expediente para proceder a declarar la situación de baja por presunta inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de Amurrio, de las personas que a continuación se relaciona:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO
1	MARIA SAGRARIO MORENO SERRANO	30.660.388-P
2	AMARA CUADRA MORENO	44.688.967-J

Segundo. Notificar la presente resolución a las personas afectadas al último domicilio conocido en este municipio, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan alegar y presentar cuantos documentos y justificantes consideren oportunos para acreditar su correcta

inscripción en el padrón municipal de habitantes, o bien procedan a regularizar su situación padronal, comunicando a este ayuntamiento la variación de sus domicilios o el municipio de sus actuales residencias.

Lo manda y lo firma la alcaldía, en Amurrio a viernes, 2 de febrero de 2018. La secretaria general da fe. Firmado y rubricado, alcaldía y secretaria electrónicamente.

Lo que traslado a Vds. para su conocimiento y efectos pertinentes.”

En Amurrio, a 9 de marzo de 2018

La Alcaldesa

MIREN JOSUNE IRABIEN MARIGORTA